

# Dirección Jurídica



# LUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA RECTIFICACIÓN DEL DECRETO EXENTO Nº 04253 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

VALLENAR, 01 DIC 2023

## **VISTOS:**

- Decreto exento Nº 04253 de fecha 22 de noviembre del año 2023, aprueba rectificación del decreto exento Nº 04126 de fecha 16 de noviembre del año 2023, denominado aprueba pago causa judicial que indica, causa C-14-2023.
- 2. Decreto exento N° 04126 de fecha 16 de noviembre del año 2023, que aprueba pago causa judicial que indica, causa C-14-2023.
- 3. Memorándum N°291/2023 de fecha de 20 noviembre de 2023 emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023, respecto de don Fernando Antonio Farías Torres, emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.
- 5. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023, respecto de don Fernando Eduardo Hormazábal González, emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.
- 6. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023, respecto de doña Norma Edith Duarte Tapia emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.

- 7. Resolución de fecha 29 de septiembre del año 2023 del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
- 8. Memorándum N°280/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 9. Certificado Nº 2954 de fecha 21 de noviembre del año 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
- 10. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
- 11. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
- 12. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal (s).
- 13. Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 14. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley Nº 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

# CONSIDERANDO:

1. Que, debido a un error involuntario en la transcripción de los tópicos que a continuación se detallan, se torna necesario decretar lo siguiente:

# **DECRETO:**

I. RECTIFÍQUESE, el Decreto Exento Nº 04253 de fecha 22 de noviembre del año 2023, denominado "APRUEBA RECTIFICACIÓN DEL DECRETO EXENTO Nº 04126 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, DENOMINADO APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA C-14-2023". Al efecto, se rectifica en el siguiente tenor:

# **EN EL DECRETO:**

# Donde dice:

2. PÁGUESE, a los demandantes don FERNANDO ANTONIO FARÍAS TORRES, don FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ y doña NORMA EDITH

DUARTE TAPIA, la cantidad única y total de \$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve). Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Tipo de Cuenta: N° de Cuenta: Nombre: Rol Único Tributario: Correo Electrónico:

# Debe decir:

2. PÁGUESE, a los demandantes don FERNANDO ANTONIO FARÍAS TORRES, don FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ y doña NORMA EDITH DUARTE TAPIA, la cantidad única y total de \$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve). Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Tipo de Cuenta: Nº de Cuenta: Nombre: Rol Único Tributario: Correo Electrónico:

- II. Se deja constancia que el tribunal que conoce de la causa Judicial ROL C-14-2023, es el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en consecuencia, entiéndase rectificado todo el documento en lo indicado.
- III. Se deja constancia que en todo lo no rectificado en los siguientes actos administrativos, Decreto exento Nº 04253 de fecha 22 de noviembre del año 2023, denominado "APRUEBA RECTIFICACIÓN DEL DECRETO EXENTO Nº 04126 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, DENOMINADO APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA C-14-2023", y el Decreto exento Nº 04126 de fecha 16 de noviembre del año 2023, denominado "APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA C-14-2023", se mantiene plenamente vigente.

IV. La presente rectificación de Decreto Exento se extiende en 4 ejemplares de misma fecha y tenor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA FUENTES CRUZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ ALCALDE DE LA COMUNA VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.

- Dirección de Control Interno.

- Dirección jurídicas es o control Contro



# Dirección Jurídica



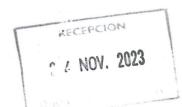
# LUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR **REGIÓN DE ATACAMA**

APRUEBA RECTIFICACIÓN DEL DECRETO EXENTO N° 04126 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, DENOMINADO APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA C-14-2023.

VALLENAR,

2 2 NOV 2023

DECRETO EXENTO N.º 04253



# **VISTOS:**

- 1. Decreto exento Nº 04126 de fecha 16 de noviembre del año 2023, que aprueba pago causa judicial que indica, causa C-14-2023.
- 2. Memorándum N°291/2023 de fecha de 20 noviembre de 2023 emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023, respecto de don Fernando Antonio Farías Torres, emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.
- 4. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023, respecto de don Fernando Eduardo Hormazábal González, emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.
- 5. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023, respecto de doña Norma Edith Duarte Tapia emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado

- 7. Memorándum N°280/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 8. Certificado Nº 2954 de fecha 21 de noviembre del año 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
- 9. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
- 10. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
- 11. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal (s).
- 12. Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 13. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley Nº 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

# **CONSIDERANDO:**

1. Que, debido a un error involuntario en la transcripción de los tópicos que a continuación se detallan, se torna necesario decretar lo siguiente:

# **DECRETO:**

I. RECTIFÍQUESE, el Decreto Exento Nº 04126 de fecha 16 de noviembre del año 2023, denominado aprueba pago causa judicial que indica, causa C-14-2023. Al efecto, se rectifica en el siguiente tenor:

# **EN EL CONSIDENDERANDO:**

# Donde dice:

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2922, de fecha 13 de noviembre de 2023, solicitado a través de Memorándum N° 281/2023 de fecha 10 de

dictada en causa O-23-2021 caratulado TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. Se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de \$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve). Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

# Debe decir:

1. Mediante Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2954, de fecha 21 de noviembre de 2023, solicitado a través de Memorándum N° 291/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, por el cual se dará cumplimiento a la liquidación emitida por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-14-2023, caratulado TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en virtud del pago de lo ordenado por el tribunal además de intereses y costas, derivadas de la sentencia dictada en causa O-23-2021 caratulado TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. Se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de \$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve). Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

# **EN EL DECRETO:**

# Donde dice:

- 1. CÚMPLASE, con lo señalado en la liquidación de deuda dictada en causa judicial C-14-2023, caratulada TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
- 2. PÁGUESE, a los demandantes don FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ y doña NORMA EDITH DUARTE TAPIA la cantidad única y total de \$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve). Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:

Tipo de Cuenta:

Nº de Cuenta:

Nombre:

- 3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.
- **4.** ORDÉNESE el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 17 de noviembre del año 2023.
- **5.** DESE CUENTA del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

## Debe decir:

- CÚMPLASE, con lo señalado en la liquidación de deuda dictada en causa judicial C-14-2023, caratulada TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
- 2. PÁGUESE, a los demandantes don FERNANDO ANTONIO FARÍAS TORRES, don FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ y doña NORMA EDITH DUARTE TAPIA, la cantidad única y total de \$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve). Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Tipo de Cuenta: Nº de Cuenta: Nombre: Rol Único Tributario:

Correo Electrónico:

- 3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.
- 4. ORDÉNESE el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada.
- **5. DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.
- II. Se deja constancia que el tribunal que conoce de la causa Judicial ROL C-14-2023, es el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en consecuencia, entiéndase rectificado todo el documento en lo indicado.

AÑO 2023, DENOMINADO APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA C-14-2023", se mantiene plenamente vigente.

IV. La presente rectificación de Decreto Exento se extiende en 4 ejemplares de misma fecha y tenor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA FUENTES CRUZ SECRETARIA MUNICIPAL (S) ARMANDO FLORES JIMÉNEZ

ALCALDE DE LA COMUNA

VALLENAR

### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Of. Transparencia Municipal.
- Of, de partes:



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA C-14-2023 DEL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

VALLENAR,

16 NOV 2023

# DECRETO EXENTO N.º 04126

## **VISTOS:**

- Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT:
   C-14-2023 emitido por la unidad de cumplimiento del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.
- 2. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2023 del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
- 3. Memorándum N°280/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Certificado Nº 2922 de fecha 13 de noviembre del año 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
- 5. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
- Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
- 7. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. Maria Fuentes Cruz como Secretario Municipal (s).

- 8. Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 9. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley Nº 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

# **CONSIDERANDO:**

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2922, de fecha 13 de noviembre de 2023, solicitado a través de Memorándum N° 281/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, por el cual se dará cumplimiento a la liquidación emitida por la unidad de cumplimiento del segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-14-2023, caratulado TOLEDO / MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en virtud del pago de lo ordenado por el tribunal además de intereses y costas, derivadas de la sentencia dictada en causa O-23-2021 caratulado TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. Se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de \$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve). Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

# **DECRETO:**

- CÚMPLASE, con lo señalado en la liquidación de deuda dictada en causa judicial C-14-2023, caratulada TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
- 2. PÁGUESE, a los demandantes don FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ y doña NORMA EDITH DUARTE TAPIA la cantidad única y total de \$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve). Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Tipo de Cuenta: N° de Cuenta: Nombre: Rol Único Tributario: Correo Electrónico:

- 3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.
- 4. ORDÉNESE el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 17 de noviembre del año 2023.
- 5. DESE CUENTA del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA FUENTES CRUZ SECRETARIO (S) MUNICIPAL

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ ALCALDE DE LA COMUNA

# Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal Arch. Of Carpartes

APFJ/MIDE



# Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Contabilidad



# CERTIFICADO Nº 2954.-

TERESA

ILLANES

MORALES,

Directora

de

Administración y Finanzas (S), de la llustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 291 de la Dirección Jurídica, existe disponibilidad presupuestaria para:

 Pago de sentencia, interés y costas correspondientes a liquidación de deuda de fecha 28/09/2023 en causa RIT C-14-2023, correspondiente a causa de cobranza laboral derivada de la causa O-23-2021 Caratulada Toledo, por un monto total de \$37.136.579. (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos), según el siguiente detalle:

Norma Duarte Tapia

Fernando Hormazabal Gonzalez

**Fernando Farias Torres** 

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26.

Se deja sin efecto Certificado N°2922

En Vallenar, 21 días del mes de noviembre del 2023.-

- Dirección Jurídica
- archivo D.A.F.



# DETALLE DE LIQUIDACIÓN LABORAL

Tribunal

:1º Juzgado de Letras de Vallenar

Fecha de Liquidación :28/09/2023

RIT Causa

:C-14-2023

:FERNANDO ANTONIO FARÍAS TORRES

R.U.T.Demandante

Demandante

:[DDO.] MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

R.U.T.Demandado

Demandado

:69030500-3

R.U.T.Representante Representante

:\$12.272.520

# Prestaciones

Monto Total Liquidación

Control of the Contro	The state of the s	Month Morning	Fecha Actualizacion	Porcentale Keajuste	and an annual section			
Prestación	Fecha Prestacion	T			200 883	14.92	175.537	1.352.057
ochaco	31/08/2021	975.637	28/09/2023	SC.02	200.002			
Ferrado Proporcionales					1 019 870	14 92	891.187	6.864.291
Indemnización Años	31/08/2021	4.953.234	28/09/2023	20.38				
Servicios							20000	SCO BCA
			000000000000000000000000000000000000000	מא הפי	92.7.15	14.92	01.0.10	30.130
Sample Sugificial	31/08/2021	450.294	28/09/2023				The second secon	a company of the state of the s
and the state of t		The same of the sa	A graph day of the control of the co	Section of the sectio	digital states	113 471	445.594	3,432,146
The second secon	100000000	7.176.8171	23.99/2023	80.02	303,300			
200 KDG / .							Total Actualizado.	12 272 520
	San	And the control of th					יסומו שבות מוויים	



Este documento tiene firma electrónica electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl



# DETALLE DE LIQUIDACIÓN LABORAL

:1° Juzgado de Letras de Vallenar Tribunal

:C-14-2023

Fecha de Liquidación :28/09/2023

RIT Causa

FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ

R.U.T.Demandante

Demandante

:[DDO.] MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

R.U.T.Demandado Demandado

:69030500-3

R.U.T.Representante Representante

Monto Total Liquidación

:\$6.201.759

# Prestaciones

ado: 6.201.759	Total Actualizado:							いないないない
15/,515	10.	14,92	180,280	26.59	7	875.574	31/18/2021	Control of the Contro
733367	127	And the second s				583.715	31/08/2021	indermización Su citutiva
105.022		14.92	120.187	20.59	28/09/23	214 662		Confined to the second control of the second
260 000							-	Servicios
			00.000	20.59	28/09/2023	1.751.148	31/08/2021	Indemnización Años
315.067 2.426.776		14 92	192 096					Feriado Proporcioriales
			200.403	20.59	28/09/2023	1.264.718	31/08/2021	
1.752.671		14 02	301 000		Table Called	MORIO MORIII GI	Fecha Prestación	Prestación
		Porceillage interes	Monto Reginste	Porcentale Regiuste	Coops Artualización	the same of the sa	And the second s	
		The same of the sa		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR				





# DETALLE DE LIQUIDACIÓN LABORAL

:1º Juzgado de Letras de Vallenar Tribunal

Fecha de Liquidación :28/09/2023

RIT Causa

:C-14-2023

Demandante

NORMA EDITH DUARTE TAPIA

R.U.T.Demandante

:[DDO.] MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Representante

R.U.T.Demandado Demandado

R.U.T.Representante

:69030500-3

Monto Total Liquidación

:\$17.162.300

# Prestaciones

17.162.300	Total Actualizado:		And desired the control of the contr					
4.799.626	623.133	14.92	713.110	20.59	28/09/2023	3,463.383	31/08/2021	Recardos
0000000	16761	28.4	29,629	20.59	28/09/2023	829,708	31,08/2021	Indemnización Systitutiva
872 849	100 000	LAN 1 7					and the second s	
507.88C.8	1.246.266	14.92	1.426.221	20.59	28/09/2023	6.926.766	31/08/2021	Indemnización Años Servicios
9 599 253	1 2/6 2/6	00 5 5						
1.630.702	245.47	14.92	280.922	20.59	28/09/2023	1,364,363	31/08/2021	Feriado Proporcionales
2000 2000	-					WOOLG POORTING	Pecha Prestacion	
total Actualizado	Monto interes	Porcentaje Interes	Monto Regiuste	Portrantais Resusta	一日 日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日		A second	

Este documento tiene firma electrónica este participado en y su original puede ser validado en http://verfificadoc.pjud.cl

# Costas Personales

Monto costas personales: 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)

# Total

Monto liquidación: 35.636.579

Total Costas Personales: 1.500.000

Deuda Actualizada: 37.136.579 (treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y

nueve pesos)

Mario Adán Neira Motto SECRETARIO 1° Juzgado de Letras de Vallenar Velntiocho de septiembre de dos mil veintitrés 11:08 UTC-3



Vallenar, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Téngase por practicada liquidación del crédito adeudado en estos antecedentes y por aprobada sino fuere objetada dentro de quinto día.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código del Trabajo, requiérase a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, representada por el Alcalde Armando Flores, para que pague la suma de \$ 35.636.579.- (treinta y seis millones seiscientos treinta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos), en caso contrario, un Ministro de Fe, procederá a trabar embargo sobre bienes muebles o inmuebles suficientes para el cumplimiento íntegro de la ejecución y sus costas.

Ofíciese a la Tesorería General de la República para los efectos de proceder a la retención a que se refiere el artículo 467 del Código del Trabajo.

Se hace presente que la parte demandada sólo podrá oponer a esta ejecución las excepciones de pago de la deuda, remisión, novación y transacción, dentro del plazo señalado.

Notifiquese a las partes mediante carta certificada

RIT: C-14-2023

RUC: 21-4-0366752-5

Proveyó doña María Catalina López Werner Jueza Titular del 1º Juzgado de Letras de Vallenar.

En Vallenar a veintinueve de septiembre de des mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

GF./.

# María Catalina López Werner JUEZ

1° Juzgado de Letras de Vallenar Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés 10:36 UTC-3